

CORPORACIÓN MUNICIPAL "RAMON FREIRE"
DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue a 05 Mayo de 2010, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT N° 71.146.000-4, Representada legalmente por su Presidente don **ALFREDO HURTADO ALVAREZ**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 106 de la Ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y la **INMOBILIARIA E INVERSIONES ECO-SUR S.A**, RUT 96.988.780-0, representada por el **Dr. MIROSLAV YURAC ROMERO**, con domicilio en calle Serrano N° 415 de Ciudad de Castro, se ha acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Corporación contrata a "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" para realizar las siguientes acciones:

- a) Efectuar radiografías de a pacientes beneficiarios del Centro de Salud Dalcahue.
- b) Entregar los resultados con el informe al paciente, en un plazo máximo de dos días hábiles, a contar de la fecha de toma de las radiografías,
- c) El envío de la Factura a la Corporación será acompañada de una copia del informe de la Radiografía realizado al paciente.
- d) Los documentos respaldatorios deben ser entregados en forma clara y legible y serán revisados por la jefatura del programa correspondiente y la dirección del establecimiento.

SEGUNDO: Por esta prestación de Servicios acordada en la forma establecida en este instrumento, se conviene pagar la suma de \$ 13.920 (Trece mil novecientos veinte pesos) impuestos incluidos por cada radiografía de tórax simple y de \$ 20.240 (Veinte mil doscientos cuarenta pesos) impuestos incluidos por cada radiografía frontal y lateral, para lo cual la Sociedad Médica deberá emitir boletas mensuales con el listado de los pacientes correspondientes.

El valor cancelado será pagado previo V° B° por el Jefe del Programa respectivo y/o de la Dirección del Centro de Salud, dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente, previa presentación de la Boleta de Servicios en el Centro de Salud de Dalcahue la última semana del mes.

Además se deja expresamente establecido que se descontarán de los honorarios las actividades no realizadas por cualquier causal.

TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que "la Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" no tiene derecho a ningún otro pago no pactado en el presente contrato.

CUARTO: El presente contrato se encontrará vigente desde el 05 de Mayo 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010.

QUINTO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

SEXTO: Para constancia y en señal de pleno conocimiento y conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman el representante de la Corporación y el representante de la Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A, quedando dos copias para la Corporación Municipal y uno en poder de la Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A



[Handwritten signature]
DR. MIROSLAV YURAC ROMERO,
FUT.: 96.988.780-0
Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A



[Handwritten signature]
ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE - PRESIDENTE
Corporación Municipal Dalcahue

[Handwritten signature]
AHA/JUG/pbb.